



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 080-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018.
- Resolución Administrativa N° 170-2020-P-CSJHA-PJ de fecha 06 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante Resolución Administrativa N° 080-2018-CE-PJ, de fecha 14 de marzo de 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba el documento denominado "Lineamientos de trabajo de las Comisiones Distritales encargadas de implementar la Ley N° 30364" así como el anexo N° 01 "Ficha de Supervisión (Comisión Distrital), factores de valorización para el seguimiento y monitoreo – Implementación de la Ley N° 30364" y la "Encuesta de satisfacción y calidad del servicio para ser aplicada en los Juzgados de Familia, Mixtos y Civiles que hacen sus veces, que atienden violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar".

SEGUNDO.- Dicho lineamiento de trabajo antes citado tiene como finalidad establecer pautas de trabajo que permitan el enlace funcional con la Coordinación Nacional encargada del Programa de implementación para la Ley N° 30364, a fin de lograr una intervención de justicia coherente y sistematizada en lo relacionado con la atención de denuncias de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; trabajando para ello en los siguientes ejes estratégicos: Mejoramiento de los ambientes de los juzgados de familia, incremento del recurso humano, logística, fortalecimiento de capacidades académicas y habilidades blandas del personal que trabaja en los juzgados de familia y penal, y estandarizar la intervención con instrumentos de gestión, todo ello, orientado a brindar un servicio oportuno, eficaz y de calidad.

TERCERO.- En el numeral 4.1 del aludido lineamiento establece la conformación de las comisiones distritales, disposición que será tomada en cuenta para la conformación de la comisión correspondiente.

CUARTO.- Es así que, mediante Resolución Administrativa N° 170-2020-P-CSJHA-PJ, de fecha 06 de marzo de 2020, se conformó la Comisión Distrital de Implementación de la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" para el año judicial 2020.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

QUINTO.- Sin embargo, encontrándonos en un Nuevo Año Judicial, resulta necesario designar a los miembros que conformarán la Comisión Distrital de Implementación de la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” para el año judicial 2021.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁴

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huaura, encargada de implementar la Ley N° 30364, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” para el año judicial 2021, conforme al siguiente detalle:

| INTEGRANTE | CARGO EN LA COMISIÓN |
|--|----------------------|
| Dr. Osman Ernesto Sandoval Quesada Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura | Presidente |
| Dr. Víctor Raúl Mosqueira Neira Presidente de la Sala Civil Permanente | Integrante |
| Dr. Max Yulino Melgarejo López Juez del Segundo Juzgado de Familia de Huaura | Integrante |
| Econ. Luliana Herrera Vargas Coordinadora de Planes y Presupuesto, Estudios y Proyectos | Integrante |
| Mg. Richard Joel Borja Goñi Coordinador del Módulo de Familia de Huaura | Integrante |

¹ “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

² “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

³ “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

| | |
|--|--------------------|
| Ing. Francisco Javier Julca Quiñones Coordinador de Servicios Judiciales | Secretario Técnico |
|--|--------------------|

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los integrantes de la Comisión conformada, cumplan estrictamente con las funciones establecidas en los lineamientos de trabajo aprobado por Resolución Administrativa N° 080-2018-CE-PJ y demás disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución Administrativa a conocimiento de la Coordinación Nacional del Programa Nacional para la implementación de la Ley N° 30364, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinador de Recursos Humanos, Oficina de Imagen, Magistrados, servidores de la Corte Superior de Justicia de Huaura y de los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OSQ/ars

